

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

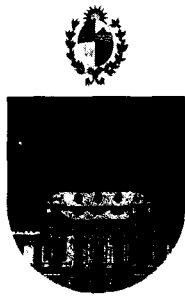
En la ciudad de Montevideo, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil siete, entre, POR UNA PARTE: La **Intendencia Municipal de Florida** (en adelante IMF) representada por el Sr. Intendente, Mtro. Juan Francisco Giachetto, y por el Sr. Secretario General, Dr. Julio Matos, con domicilio en la calle Independencia N° 586 de la ciudad de Florida, y POR OTRA PARTE: La **Universidad de la República, Facultad de Ciencias Sociales** (en adelante FCS – UdelaR), representada por el Sr. Rector, Dr. Rodrigo Arocena, y el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Prof. Diego Piñeiro, con domicilio en la calle Constituyente 1502 de la ciudad de Montevideo, convienen celebrar lo siguiente:

PRIMERO: ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente Convenio constituirá el régimen normativo aplicable en todo lo previsto por el convenio Marco de Cooperación suscrito entre la IMF y la UdelaR con fecha 24 de marzo de 2006, para todas las Dependencias Municipales. Departamentos, Divisiones y/o Servicios.

SEGUNDO: OBJETO. Las partes acuerdan determinar un sistema de pasantías para estudiantes y egresados recientes (hasta dos años) de las Licenciaturas que imparte la FCS, preferentemente con residencia en Florida, que realizarán tareas pre-profesionales o profesionales (en el caso de los egresados recientes) en los departamentos que determine la IMF.

TERCERO: FORMA DE INGRESO. La IMF solicitará la cantidad de pasantes de acuerdo con sus necesidades, así como deberá establecer el plazo de la pasantía a la FCS, no pudiendo éste ser mayor de doce meses. La IMF deberá enviar por escrito los perfiles para el desarrollo de dicha pasantía a la Sección Concursos de FCS o al responsable del Programa de Becas y Pasantías de FCS, una vez que ésta haga efectiva su creación. Los docentes integrantes del Programa de Becas, o en su defecto la Comisión asignada para ello, se encargará de la elaboración de una lista de estudiantes aspirantes a cumplir pasantías en la IMF. Esta lista se podrá confeccionar bien a llamados a listas de prelación (bolsa de trabajo) que la FCS realiza anualmente, o bien a partir de llamados específicos. En caso de que la lista se elabore a partir de un llamado específico, se podrá solicitar la incorporación de un representante de la IMF a la Comisión Asesora.

CUARTO: ORIENTACIÓN TÉCNICA. Los pasantes contarán con la orientación y seguimiento del docente responsable del Programa de Seguimiento de Becas de la FCS y con un referente técnico en la IMF, quienes serán los encargados de su orientación durante la tarea.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

QUINTO: DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA Y RÉGIMEN DE TRABAJO. Los pasantes dependerán administrativamente del Área de Recursos Humanos de la Dirección General de la IMF, deberán cumplir con la carga horaria asignada por los responsables de la IMF, no pudiendo esta ser mayor a 30 hrs semanales y en todos los casos debe estar referida a tareas de tipo técnico o pre-profesional que impliquen un aprendizaje para los estudiantes. Los pasantes estarán asegurados por los accidentes en el trabajo y las enfermedades profesionales a cargo de la Intendencia Municipal de Florida, cumpliendo así con lo establecido por el Art. 7 de la Ley 17.230 en su redacción dada por el Art. 439 de la ley 17.930.

SEXTO: COSTOS. La FCS por concepto de costos de administración, imputará a la IMF el pago de un canon, consistente en un 5% de la retribución global que perciban los becarios contratados. La retribución ficta es el salario nominal de un docente Esc. G, Gdo. 1, 30 hrs, según la tabla de sueldos vigentes en el momento de hacer efectivo el pago del canon. Por retribución global se entiende el cálculo del total de becarios por la cantidad de meses contratados. El pago del canon se realizará a los treinta días de efectivizada la contratación de los becarios.

SÉPTIMO: VIGENCIA. EL presente convenio tendrá vigencia de dos años, renovándose automáticamente salvo expresa oposición de una de las partes.

Previa lectura los comparecientes lo otorgan y firman en tres ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

Mtro. Juan Francisco Giachetto
Intendente
IMF

Prof. Diego Piñeiro
Decano
Facultad de Ciencias Sociales

Dr. Julio Matos
Secretario General
IMF